



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 681..... Fecha: 10 ENE 2017

## Resolución Gerencial Regional N° 037 2017- Gobierno Regional del Callao - GRECYD

Callao, 10 ENE 2017

### VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por **SILVIA TECSI ZUÑIGA**, contra la **Resolución Directoral Regional N° 1928 de fecha 24 de Mayo de 2012**, el cual se elevó al superior jerárquico con el **Oficio N° 5561-2016- DREC-OAL**;

Que, según se aprecia de la copia del Acta de Notificación (véase folio 38 ) de la Oficina de Tramite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, se evidencia la constancia de notificación a la administrada, la Resolución Directoral Regional N° 1928 con fecha **20 de febrero de 2013**, y **que habiendo interpuesto su recurso de apelación con fecha 07 de octubre del 2016** se encuentra, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe que: *"El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"*; razón por la que la impugnación no debe ser admitida a trámite, ni analizada por el fondo;

Que, es de aplicación, en este caso, la prescripción contenida en el numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; por cuya deberá desestimarse el recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21 de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de 29 de abril del 2009, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por **SILVIA TECSI ZUÑIGA**, contra la Resolución Directoral N° 1928 de fecha 24 de Mayo de 2012, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar con la presente Resolución a **SILVIA TECSI ZUÑIGA**, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO  
Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte